

Baviera:

Calviño Gil, Cristina.  
Cuenca Mira, Enrique Francisco.  
Fernández de Jesús, Gustavo Adolfo.  
Huemes Arroyo, Jezabel.  
Puig Ortiz, María Teresa.  
Sáez de Ormijana, María de las Nieves.  
Ulloa Velásquez, Azucena.

Renania del Norte-Westfalia:

Iturralde Ruiz de Larrea, Itziar.  
Montero Ruiz, Inmaculada.  
López Pascual, Maite.  
Saldaña Rosique, Ana.

## ANEXO II

Reservas:

Mata Rodríguez, María Aránzazu.  
Salavert Pinedo, María Soledad.  
Peralta Wöstmann, Eva.  
Martínez Marín, Sabino.  
Sánchez Pérez, María del Carmen.  
Piñeiro Costas, Trinidad.  
Calle Rodríguez, Carmen.  
Cañamero Pizarro, María del Pilar.  
Caixas Bustin, Joan María.  
Gallardo Gracia, Antonio.  
García Redondo, Francisco Javier.  
Bermejo Alonso, Sergio.  
Arenal Barrantes, Isabel.  
Vilanova Escrig, Elena.  
Ramírez Martínez, Rubén.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**16084** *RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo por el que se prorroga para el año 2006, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunitat Valenciana para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para 2006 el citado Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunitat Valenciana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 16 de agosto de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

## ANEXO

**Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el convenio de colaboración suscrito el 6 de octubre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunitat Valenciana para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo**

En Valencia, a 14 de julio de 2006.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004,

de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Honorable Sr. Conseller de Cultura, Educación y Deportes, don Alejandro Font de Mora Turón y la Honorable Sra. Consellera de Bienestar Social, doña Alicia de Miguel García, nombrados por Decreto 5/2003, de 20 de junio, del President de la Generalitat.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y

## EXPONEN

Primero.—Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunitat Valenciana, suscribieron en fecha 6 de octubre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar, y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 6 de octubre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2006 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga han de ajustarse a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2006», examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Lo ejes de actuación son los referidos a: acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunitat Valenciana en el presente ejercicio, se recogerán en el Plan de Acción 2006, aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga del Convenio, y que se adjunta como Anexo 2.

Entre las actuaciones que cada Comunidad Autónoma recoja en el mencionado Plan de Acción 2006, se incluirá el Programa de Acogida para aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad que desde Canarias, Ceuta y Melilla son trasladados a la Península.

La aprobación del Plan de Acción 2006 se formalizará por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Dirección General de Inmigración de la Comunitat Valenciana que se adjunta al presente Protocolo de Prórroga.

Tercera. *Coste del programa y aportaciones de las partes.*—El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga del Convenio es de veintinueve millones trescientos tres mil doscientos veintidós euros (29.303.222,00 €).

Dicho coste se cofinanciará entre ambas partes y se distribuirá de la siguiente manera:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga del Convenio, la cantidad de veintidós millones quinientos cuarenta mil novecientos cuarenta euros (22.540.940,00€), consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.45500.

La Comunitat Valenciana con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta la cantidad de seis millones setecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y dos euros (6.762.282,00€), procedente de las

partidas presupuestarias que se indican a continuación en razón del Plan de Acción 2006 aprobado:

16.02.01.313.50.4.  
16.01.01.311.10.4.  
16.02.04.313.30.4.  
16.02.05.323.10.2.  
09.02.01.421.10.1.  
09.02.01.421.30.1.  
09.02.01.421.30.2.  
09.02.01.421.30.4.  
09.02.01.422.20.1.  
09.02.01.422.20.2.  
09.02.01.422.20.4.  
09.02.01.422.30.1.  
09.02.01.422.30.2.  
09.02.01.422.30.4.

Cuarta. *Obligaciones de las partes.*—La Comunitat Valenciana se compromete a destinar la cantidad de doce millones noventa y ocho mil veintinueve euros (12.098.029,00€) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos once euros (10.442.911,00€) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

Igualmente la Comunitat Valenciana se compromete a derivar a las entidades locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en la ejecución de este Protocolo de Prórroga.

Quinta. *Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, P. D. (Orden Comunicada de 7 de junio de 2006).—Por la Comunidad Autónoma Valenciana, Alejandro Font de Mora Turón, Conseller de Cultura, Educación y Deportes y Alicia de Miguel García, Consellera de Bienestar Social.

**16085** *ORDEN TAS/2817/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Antonio Fernández Huerta.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Fernández Huerta,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

**16086** *ORDEN TAS/2818/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don José Valiña Lavandeira.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Valiña Lavandeira,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

**16087** *ORDEN TAS/2819/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Juan Antonio de Frutos Postigo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Antonio de Frutos Postigo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

**16088** *ORDEN TAS/2820/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Manuel del Río Campos.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel del Río Campos,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

**16089** *ORDEN TAS/2821/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Manuel López Cárabes.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel López Cárabes,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

**16090** *ORDEN TAS/2822/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Mariano Muñoz Llorente.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano Muñoz Llorente,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

**16091** *ORDEN TAS/2823/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a doña Lucila Gómez-Baeza Tinturé.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Lucila Gómez-Baeza Tinturé,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

**16092** *ORDEN TAS/2824/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a título póstumo, a doña Manuela Funes Pérez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Manuela Funes Pérez,